

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, por la que se eleva a definitivo y se hace público el Fallo del Jurado para la concesión de los VI Premios para el reconocimiento a centros con buenas prácticas docentes en bibliotecas escolares y en el fomento de la lectura, correspondientes al curso 2022-2023.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Resolución de 3 de febrero de 2023, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, se convocan los VI Premios para el reconocimiento a centros con buenas prácticas docentes en bibliotecas escolares y en el fomento de la lectura, correspondientes al curso 2022-2023.

Segundo. Dentro del plazo de presentación de solicitudes se han presentado 57 candidaturas a la modalidad «Bibliotecas escolares», premio dirigido al reconocimiento a centros con buenas prácticas docentes en la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares y 47 candidaturas a la modalidad «Fomento de la Lectura» premio dirigido al reconocimiento a centros con buenas prácticas docentes para el fomento de la lectura y la mejora de la comunicación lingüística.

Tercero. Constituidas las comisiones provinciales en cada Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, se efectuó una primera valoración técnica de las candidaturas presentadas por los centros de cada provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución de 3 de febrero, proponiendo la relación de candidaturas para su valoración por el Jurado Regional.

Cuarto. Con fecha 21 de septiembre tiene lugar la reunión de los miembros del jurado regional que otorgan la puntuación correspondiente a las candidaturas propuestas en aplicación de los criterios establecidos en la Resolución de 3 de febrero de 2023.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional tiene atribuidas las competencias de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Por su parte, el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, atribuye en su artículo 12 a la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa la gestión y coordinación de las actuaciones dirigidas a la potenciación de las bibliotecas escolares así como la selección, reconocimiento y difusión de los premios dirigidos al alumnado, profesorado y centros educativos.

Segundo. La Resolución de 3 de febrero de 2023, por la que se convocan los VI Premios para el reconocimiento a centros con buenas prácticas docentes en bibliotecas escolares y en el fomento de la lectura, correspondientes al curso 2022-2023 establece

00290517

que la persona titular de esta Dirección General, a la vista de las propuestas del jurado, dictará la correspondiente resolución, elevando a definitivo y haciendo público el contenido del fallo del jurado para cada modalidad del Premio.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las competencias otorgadas, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Elevar a definitivo y hacer público el fallo del Jurado constituido al efecto, acordado en reunión celebrada el día 21 de septiembre de 2023, cuyo contenido por modalidades es el siguiente:

a) Premio «Biblioteca escolar» al reconocimiento a centros con buenas prácticas docentes en Bibliotecas escolares.

Categoría: Centros de Educación Infantil y Primaria.

Conceder un Primer Premio, consistente en dotación económica de 5.000 euros y trofeo, al CEIP Hernández Cánovas de Málaga, cuya biblioteca escolar constituye un recurso fundamental para el fomento de la lectura, poniendo especial atención a la lectura como fuente de información y de diversión, y cuyas actuaciones se integran en la vida del centro de manera interdisciplinar y en coordinación con los programas educativos que se desarrollan en el mismo.

Conceder un Segundo Premio, consistente en dotación económica de 3.000 euros y trofeo, al CPR El Azahar de Talará (Granada), por ser su biblioteca el eje vertebrador del Proyecto de Centro, promoviendo proyectos educativos motivadores centrados en el entorno más cercano al alumnado, en los que se trabajan las distintas competencias específicas de una forma lúdica, siendo el propio alumnado protagonista de su aprendizaje.

Conceder un Tercer Premio, consistente en dotación económica de 1.000 euros y trofeo, al CEIP Ginés Morata de Almería, por hacer de su biblioteca un centro de recursos y espacio para la enseñanza y aprendizaje a través de metodologías innovadoras, fomentando la alfabetización mediática e informacional por medio de distintas situaciones de aprendizaje, e implicándose en los programas para la innovación, así como en el desarrollo de proyectos internacionales en los que el centro participa.

Categoría: Centros de Educación Secundaria Obligatoria.

Conceder un Primer Premio, consistente en dotación económica de 5.000 euros y trofeo, al IES Carlos III de Aguadulce (Almería), por expandir su biblioteca en el espacio virtual y crear *Bibliomakers*, un concepto que aglutina, materias, departamentos, espacios, planes y programas, centros de la localidad, formación del profesorado, y que se ha convertido en un acelerador de la innovación en el centro.

Conceder un Segundo Premio, consistente en dotación económica de 3.000 euros y trofeo, al IES Pedro Espinosa de Antequera (Málaga), por la dilatada trayectoria de su biblioteca, de reseñable valor patrimonial, convertida en eje neurálgico del centro, implicada en los programas para la innovación en los que el centro participa, y referente en la investigación, la lectura y la formación de usuarios.

Conceder un Tercer Premio, consistente en dotación económica de 1.000 euros y trofeo, al IES Galeón de Isla Cristina (Huelva), por su biblioteca escolar que se presenta como una herramienta de compensación de desigualdades e instrumento favorecedor de los procesos de aprendizaje, cuyo objetivo es acercar al alumnado a la educación y a la cultura, poniendo el énfasis en el fomento de la lectura y la competencia digital, todo ello en estrecha colaboración con los planes y programas desarrollados en el centro.

00290517

b) Premio «Fomento de la Lectura» al reconocimiento a centros con buenas prácticas docentes para el fomento de la lectura.

Categoría: Centros de Educación Infantil y Primaria.

Conceder un Primer Premio, consistente en dotación económica de 5.000 euros y trofeo, al CEIP Nuestra Señora de Fátima, de Osuna (Sevilla), por el desarrollo de su plan de fomento de la lectura LeeEquilibrio, que plantea un tratamiento integral de la competencia lectora desde todas las áreas, fomentando las prácticas lectoras de distintos géneros y tipologías textuales con variedad de actividades curriculares, complementarias y extraescolares, utilizando, para ello, metodologías innovadoras y herramientas tecnológicas novedosas y motivadoras para el alumnado, haciéndoles partícipes de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Conceder un Segundo Premio, consistente en dotación económica de 3.000 euros y trofeo, al CEIP Alfar de La Rambla (Córdoba), por su decidida apuesta por el uso de metodologías innovadoras y por el desarrollo de proyectos interdisciplinares que implican a todas las áreas y a los diferentes planes y programas educativos en los que el centro participa, como es el caso del proyecto Un universo en tu maleta, articulado en torno al fomento de la lectura y relacionado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Conceder un Tercer Premio, consistente en dotación económica de 1.000 euros y trofeo, al CEIP Río Verde de Almuñécar (Granada), por la labor realizada en relación con la promoción de la lectura como actividad favorecedora del desarrollo de competencias, promoviendo la realización de gran cantidad de actividades para responder a las diferentes necesidades del centro, entre las que destacan las actuaciones relacionadas con la inclusión y la atención a la diversidad recogidas en el proyecto El Barrio de Colores.

Categoría: Centros de Educación Secundaria Obligatoria.

Conceder un Primer Premio, consistente en dotación económica de 5.000 euros y trofeo al IES Emilio Canalejo Olmeda de Montilla (Córdoba), por el tratamiento global de la competencia lectora desde todas las áreas para lograr lectores competentes, incluyendo, para ello, en todas las programaciones de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional actuaciones relacionadas con la lectura, la escritura y la oralidad, y fomentando el uso de metodologías activas y el aprendizaje basado en proyectos (ABP). Entre estas actuaciones destacan el periódico digital ECO y la revista cultural Aranea.

Conceder un Segundo Premio, consistente en dotación económica de 3.000 euros y trofeo, al IES El Palo de Málaga, por su proyecto de fomento de la lectura de inspiración europea Cultivando la habilidad lectora, que promueve una organización docente en la que prima el trabajo interdisciplinar, conectando el Proyecto Lingüístico de Centro, el Proyecto de Digitalización, el programa Erasmus+, el programa bilingüe, las actividades escolares y complementarias y el área de Lengua Castellana.

Conceder un Tercer Premio, consistente en dotación económica de 1.000 euros y trofeo, al IES Cerro Milano de Alhama de Almería (Almería), por la labor de su biblioteca escolar como centro de recursos para el desarrollo del Plan lector y la formación en el centro de una comunidad lectora, utilizando, para ello, potentes herramientas de gran valor pedagógico, como son la radio escolar Cerro Milano, que emite en FM y en formato Podcast, y los videos creativos con Chroma, con recomendaciones literarias o como productos finales de situaciones de aprendizaje.

Segundo. Financiación de los premios.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía transferirá, como gastos de funcionamiento, a las cuentas de los centros docentes premiados, las cantidades que correspondan según el premio concedido.

Los centros premiados destinarán la cuantía del premio a reforzar la realización de actuaciones de mejora de la biblioteca escolar y de fomento de la lectura.

Dichas cantidades se justificarán en la forma prevista en la normativa vigente, dedicándose exclusivamente a la finalidad para la que han sido concedidas, no pudiéndose destinar a otro concepto distinto de gasto.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, recurso de reposición ante el mismo órgano directivo que las hubiese dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de octubre de 2023.- El Director General, Antonio Segura Marrero.